DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

El presente documento contiene todos los lineamentos y documentos de orden técnico y legal que permita la celebración de un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 y sus normas reglamentarias. Por lo anterior se deberá atender de manera integral las condiciones en este documento, expuestas para la consecución de la finalidad perseguida.

Plan Anual de Adquisiciones: El servicio objeto de la presente contratación se encuentran clasificado con los códigos de Naciones Unidas UNSPSC, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Planeación ambiental	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604
	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de conservación de parques o reservas forestales	70151805
	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	Servicios de recuperación de tierras	77111603
	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	Fauna y flora silvestre	Ecosistemas	Servicios de protección de los ecosistemas	70161704

La necesidad que se propone cubrir con la presente contratación se enmarca en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión Vigencia 2021 y corresponde a la siguiente información:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
Área 1090: Grupo de Intervención Integral en el Territorio
Área de Responsabilidad: 1090002 Grupo Intervención integral en el territorio
Programa 3: Gestión integral de la biodiversidad y los servicios
Proyecto 3002: Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
Resultado 4: Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas
Valor: $85.000.000

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DEL SECTOR

Sea lo primero establecer que se cuenta con la oferta de una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, con razón social FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO, que manifestó por medio de un oficio dirigido a la CVC el interés de participar en el proceso y aportar el 30% en dinero del valor del Convenio y por tanto la entidad se dispone a celebrar con ella dicho convenio. No obstante, Para dar aplicación a las disposiciones del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará un análisis solo para el sector de los organismos sin ánimo de lucro, pero tratando de abarcar algunos de los aspectos, que este estudio del sector trae para la contratación que se rige por Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

A. ASPECTOS GENERALES

Este punto incluye los diferentes contextos relacionados con la contratación tales como el ambiental, económico, técnico, regulatorio, social y político.

1. CONTEXTO AMBIENTAL

La necesidad de conservar el medio ambiente, aprovechar racionalmente los recursos naturales, y desarrollar sosteniblemente las actividades económicas y productivas se convierten en la esencia y en el reto de una Educación Ambiental, que se plantee como propósito, la transformación progresiva de la relación sociedad - naturaleza y no abrace la simple meta de difusión de contenidos técnico - científicos.

La conservación de la biodiversidad nativa en paisajes rurales es un campo de trabajo emergente tanto a escala nacional como internacional. Durante décadas los investigadores han documentado la pérdida de especies tanto de fauna como de flora en los paisajes transformados alrededor del mundo. Desde las últimas décadas del siglo XX se ha desarrollado un conocimiento cada vez más sofisticado sobre cómo los procesos de transformación de los paisajes naturales invariablemente conducen a la pérdida de diversidad biológica. No obstante, desde finales de los años noventa un número creciente de investigaciones han llamado la atención sobre la importancia que tienen los remanentes de hábitats naturales, algunos sistemas productivos o los paisajes rurales para la conservación de las especies nativas de una región, de procesos ecológicos o de servicios ambientales. Esto ha llevado a dar una nueva mirada de los paisajes rurales los cuales han ido pasando de ser considerados como casos perdidos, en términos de conservación de especies, a regiones con un potencial para mantener una proporción importante de la biodiversidad que albergaban originalmente.

De esta manera Los Planes de Manejo, son una herramienta específica para conducir y regular el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, y para la elaboración de los mismos; como documento orientador que presente la estructura básica para la planificación de actividades, y que cuente con los elementos necesarios que sustenten la toma de decisiones en relación al uso de cualquier recurso en un área determinada.

De esta manera, El manejo de un recurso define las "acciones planificadas" que puedan hacer posible el uso del mismo y a la vez preservarlo para su utilización a largo plazo, de modo tal que se pueda derivar el mejor provecho de él. Así, el Plan de Manejo de cualquier recurso

natural, es aquel documento en el que se establecen los procedimientos para conducir y controlar; es decir, administrar el aprovechamiento sostenible del dicho recurso.
Así los planes y programas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables deberán estar integrados con los planes y programas generales de desarrollo económico y social, de modo que sedé a los problemas correspondientes un enfoque común y se busquen soluciones conjuntas, (Código Nacional de Los Recursos Naturales art. 45 d - 1974).

Los planes de manejo son La planificación en los territorios colectivos de comunidades negras es el principal instrumento en aras de garantizar en las tierras de comunidades negras el manejo integral de los recursos naturales y garantizar la conservación de los mismos, por ello en la Ley 70/93, Decreto reglamentario 1745/ 93 Capítulo 2, Articulo 11 Literal 9 (compilado en el Decreto 1066 de 2015) se le exige a la junta directiva de cada consejo comunitario presentar el reglamento de administración territorial y manejo de los recursos naturales a la Asamblea y las autoridades ambientales y de igual manera velar por su cumplimiento (Pagina 55 Compendio Normativo Afro Colombiano) El Plan de Gestión Ambiental del Valle del Cauca, en uno de sus objetivos plantea: Ordenar, conservar, restaurar, aumentar y manejar sosteniblemente la cobertura boscosa en las eco-regiones del Valle del Cauca (Pagina 139, Numeral 3,4,1) siendo la metas 1: Zonificar y Ordenar el 100% de las áreas forestales del departamento del Valle Cauca.

Los planes de Administración en los territorios ancestrales de las comunidades negras, son el resultado de la concertación entre las comunidades y sus líderes, con las entidades ambientales que regulan la utilización y el aprovechamiento de los recursos naturales. Además, un mandato constitucional, a partir de la promulgación de la ley 70 de 1993, que les otorga autonomía y responsabilidad a las comunidades sobre su territorio. Lo anterior unido a la importancia que por su mega diversidad tiene la Región Pacífica Vallecaucana, que la convierte en el área de mayor importancia socio ambiental del departamento dada sus características bióticas, físicas, culturales y sociales; que evidencian un paisaje único y selvático que lo prospectan como una eco-región, la cual se debe preservar y cuidar.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

El contexto socioeconómico de aplicación de este proyecto se enfoca en comunidades ubicadas en zonas distantes a las cabeceras municipales, siendo áreas rurales deprimidas, con bajos ingresos económicos, dificultando a su vez la posibilidad de realizar convocatorias públicas que puedan garantizar el desarrollo de acciones a cabalidad para el cumplimiento de las metas propuestas. Muy por el contrario, se cuenta con una fortalecida organización social en las diferentes comunidades, y es la gobernanza local, la que garantiza los resultados exitosos de estos proyectos.

Las ESAL corresponden a dos de los tres sectores económicos dependiendo de la actividad que desarrollen, pues por una parte pueden pertenecer al sector primario, o bien, al sector terciario, los cuales de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), participan en un porcentaje superior del 80% de la fuerza laboral del país, cuya dinámica será abordada según el sector económico que requiere la necesidad que pretende satisfacer la Corporación.

El presente análisis, parte del comportamiento de la economía nacional en la vigencia 2020, el cual reflejó un crecimiento del Producto Interno Bruto del País del 2.8%, en comparación con el año 2019. (Ver tabla 1)

Tabla 1

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020^{pr}– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{pr}	2020^{pr} IV / 2019^{pr} IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,8%, Cultivo Permanente de Café decrece 10,5%, Ganadería crece 1,7%, Silvicultura y extracción de madera crece 1,6%, Pesca y acuicultura crece 22,1%.

Ilustración 1 Crecimiento económico por actividades

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{pr}	2020^{pr} IV / 2019^{pr} IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Ahora, las actividades económicas que más contribuyeron en el crecimiento económico fueron: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 13,1% (contribuye - 2,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Explotación de minas y canteras decrece 29,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 24,1% (contribuye -1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Frente a la necesidad que se pretende satisfacer mediante la suscripción de un convenio de asociación, se relaciona el comportamiento del sector de las actividades a realizar aunando esfuerzos para un propósito común, relativas a la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y a las actividades profesionales, científicas y técnicas, respectivamente.

Para el año 2020, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr - Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p - IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	4,8	6,7	1,1
Cultivo Permanente de Café	-10,5	6,1	14,1
Ganadería	1,7	2,1	2,3
Silvicultura y extracción de madera	1,6	-2,1	-1,7
Pesca y acuicultura	22,1	-0,7	-7,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,8**	**3,4**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,8%. • Cultivo Permanente de Café decrece 10,5%. • Ganadería crece 1,7%. • Silvicultura y extracción de madera crece 1,6%. • Pesca y acuicultura crece 22,1%. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019.

Adicionalmente. el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, para el año 2020 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades

profesionales, científicas y técnicas decrece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,5%. En el cuarto trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,0%. Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo. 23 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2020pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,2%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 6,0%

Ilustración 11 Tasa de crecimiento actividades profesionales, científicas y técnicas

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr- Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-4,1**	**-2,5**	**3,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3. CONTEXTO TÉCNICO

De acuerdo con el objetivo del Fondo Participativo para la Acción Ambiental de contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, mediante la conformación de alianzas con ESAL, para promover el desarrollo ambiental sostenible, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, se han identificado actividades en el territorio asociadas a comunidades organizadas. Mediante la presente contratación se han dispuesto recursos económicos para el trabajo y la formación de alianzas con comunidades rurales, que tienen un grado de avance en sus procesos de reconversión y/o implementación de sistemas de producción sostenible.

En el marco de la implementación de la Estrategia del Fondo participativo para la Acción Ambiental (FPAA) el componente socio- ambiental se refiere a todas las inversiones realizadas en procesos y acciones de Educación Ambiental, dirigidos a las comunidades beneficiaras y actores involucrados, con el propósito de transferir sensibilización, conocimientos y metodologías que garanticen la sostenibilidad de las inversiones técnicas, y la correcta apropiación de parte de las comunidades. Este propósito busca promover el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil en cada uno de los territorios.

Se promoverá la implementación de acciones y tecnologías para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, como buenas prácticas de producción sostenible, manejo de residuos sólidos y demás acciones priorizadas en los planes de administración de los recursos naturales de las comunidades negras.

Finalmente, las experiencias obtenidas deben ser documentadas, como estrategia para el aprendizaje continuo del FPAA y de la Corporación en la implementación de este tipo de acciones en el territorio vallecaucano.

4. CONTEXTO REGULATORIO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

ART. 8º: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

ART. 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ART. 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

LEY 99 DE 1993

ARTÍCULO 107: Las Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación, y recuperación de los recursos naturales.
Política para la gestión sostenible del suelo: con la cual se busca promover el manejo sostenible del suelo en Colombia, en un contexto en el que confluyan la conservación de la biodiversidad, el agua y el aire, el ordenamiento del territorio y la gestión de riesgo, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de los colombianos. El proceso de formulación de la política inició en el año 2011 mediante convenio suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el cual arrojó como resultados, entre otros, el diagnóstico nacional del estado del recurso suelo y una propuesta de estructuración de lineamientos estratégicos para el diseño de la política para la gestión integral ambiental del recurso suelo en Colombia.

Política de Producción y Consumo Sostenible (PPyCS) MAVDT, 2010: El país, por medio de la PML (Política de Producción Más Limpia) y el PENMV (Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes), ha sido consistente en señalar que sus recursos naturales y la contribución a la sostenibilidad ambiental pueden llegar a ser factores determinantes de competitividad empresarial y de generación de empleo para lograr un nuevo modelo económico de desarrollo sostenible e inclusivo. Es así como el MADS adopta en el año 2012 la PPyCS "Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva", mediante la cual se actualizan e integran la PML y el PENMV como estrategias del Estado Colombiano que promueven el

mejoramiento ambiental y lo enlazan a la transformación productiva y a la competitividad empresarial.

Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE MADS, 2012): Esta Política es la que enmarca y orienta, conceptual y estratégicamente, todos los demás instrumentos ambientales de gestión (políticas, normas, planes, programas y proyectos), existentes o que se creen, para la conservación de la biodiversidad en sus diferentes niveles de organización, además de ser base de articulación intersectorial y parte fundamental en el desarrollo del país.

El objetivo central es promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio ecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio, y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.

Las acciones dentro de la temática de Negocios Verdes se enmarcan en el eje temático Nº 3 de la Política –Biodiversidad, Desarrollo Económico, Competitividad y Calidad De Vida–, que hace referencia a la necesidad de incorporar la biodiversidad y el suministro de servicios ecosistémicos en la planificación y toma de decisiones sectoriales. De esta manera se genera corresponsabilidad para adelantar acciones de conservación y valoración integral (económica y no económica), permitiendo mantener la sostenibilidad en las acciones de producción, extracción, asentamiento y consumo y el mejoramiento de la calidad de vida a escalas nacional, regional y local.

Declaración de Crecimiento Verde de la OCDE: En el año 2013 Colombia adhirió a la Declaración de Crecimiento Verde de la OCDE, instrumento que busca enfocar los esfuerzos hacia la elaboración de estrategias de crecimiento verde que lleven a un uso más eficiente de los recursos naturales. El PNNV como instrumento de planificación política se enmarca en esta Declaración de Crecimiento Verde. La OCDE es un organismo internacional que, desde 1961, asesora a los países para el mejoramiento de sus políticas públicas y fija estándares internacionales dentro de un amplio rango de temas, sobre todo a partir de hechos y experiencias reales. Es considerado un centro de intercambio de buenas prácticas en políticas públicas a nivel mundial. En la reunión del Consejo de ministros de la OCDE, celebrada en junio de 2009, los ministros de 34 países firmaron una Declaración sobre Crecimiento Verde, en la que se dice que "fortalecerán sus esfuerzos para trabajar en estrategias de crecimiento verde como parte de sus respuestas a la crisis y más allá, reconociendo que lo verde y el crecimiento pueden ir de la mano". Apoyaron, además, un mandato para que la OCDE formulara una Estrategia de Crecimiento Verde en la que se reunieran aspectos económicos, ambientales, sociales, tecnológicos y de desarrollo en un marco completo. Crecimiento verde significa fomentar el crecimiento y el desarrollo económico y, al mismo tiempo, asegurar que los bienes naturales continúen proporcionando los recursos y los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar.

5. CONTEXTO SOCIAL

Es importante mencionar que la mayoría de las Entidades sin ánimo de Lucro que se presentan y ejecutan los proyectos del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, son en su gran mayoría, organizaciones de base comunitaria de los territorios donde se encuentran las situaciones ambientales con impactos negativos, lo que las convierte en aliados

estratégicos de La CVC, por ser actores ambientales y sociales en la conservación, protección y restauración del ambiente en el Departamento del Valle del Cauca.

Es así, como en el marco de la implementación de la Estrategia del Fondo participativo para la Acción Ambiental (FPAA) [1] el componente socio-ambiental se refiere a todas las inversiones realizadas en procesos y acciones de Educación Ambiental, dirigidos a las comunidades beneficiaras y actores involucrados, con el propósito de transferir sensibilización, conocimientos y metodologías que garanticen la sostenibilidad de las inversiones técnicas, y la correcta apropiación de parte de las comunidades. Este propósito busca promover el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil en cada uno de los territorios.

A partir de lo anterior, el alcance de la inclusión de la Educación Ambiental en el marco de la implementación de la estrategia FPAA se refiere acciones puntuales a corto plazo basándose en los propósitos de **Concientizar y sensibilizar** frente a los desafíos ambientales. **Conocer y entender** el contexto, generar **Actitud** de preocupación por el ambiente y motivación por mejorarlo la calidad ambiental, forjar **Habilidades** para identificar y contribuir a resolver los desafíos ambientales y promover una **Participación** en actividades que contribuyan a resolver los desafíos ambientales tanto en las organizaciones como en las comunidades.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

La CVC parte de la manifestación que ha efectuado la FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL PACIFICO, en el sentido de que se encuentra en disponibilidad de aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, para lograr de manera conjunta el objetivo y/o metas en el propuesto.

Así las cosas, se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que por ser un procedimiento especial y contar con una ESAL que ya manifiesta inequívocamente el aporte a que hace referencia la norma, se simplificará el análisis de la oferta.

De conformidad con los criterios que Colombia compra eficiente ha establecido para tener en cuenta en el estudio de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, no obstante, por ser este un procedimiento especial, en donde la calidad de proponentes son las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro, el análisis de la oferta se realizará teniendo en cuenta la identificación de posibles participantes cuya actividad económica está relacionada con objetos a convenir similares a la presente contratación, para lo cual se realizó la investigación proveniente de fuentes secundarias como SECOP 2 I y SECOP 2 II, precisando que solo abarcaría el gremio de las ESAL, quienes generalmente realizan contrataciones vía convenio con entidades de derecho público. La siguiente tabla muestra las contrataciones de proyectos con objetos similares a la implementación de acciones de restauración ecológica y conservación y protección de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos:

TABLA 1: ESTUDIO DE LA OFERTA

MODALIDAD CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE	CONVINIENTE	ESTADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DE ÁREAS DEL SISTEMA DE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (CANTON	$ 305.100.000	CVC	INCIVA	TERMINADO

[1] Fondo Participativo para la Acción Ambiental

MODALIDAD CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE	CONVINIENTE	ESTADO
	MILITAR PICHINCHA Y UNIVERSIDAD DEL VALLE) Y ADELANTAR LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE MONITOREO DE LOS OBJETOS DE CONSERVACIÓN DEL SIMAP EN LA CIUDAD DE CALI.				
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA AJUSTAR PARTICIPATIVAMENTE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA LA DECLARATORIA DE UN ÁREA PROTEGIDA DE CARÁCTER PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DEL CAIRO, VERSALLES Y EL DOVIO, CON BASE EN LA RESOLUCIÓN 1125 DE 2015 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	$ 100.000.0000	CVC	CORPORACIÓN SERRANIAGUA	TERMINADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, Y ECONÓMICOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE MANEJO Y CONTROL DE ESPECIES INVASORAS DE FAUNA Y FLORA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES DE MANEJO, RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA EN EL VALLE DEL CAUCA.	$ 870.857 143	CVC	FUNDACIÓN BIODESS	TERMINADO

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al igual que cuándo se analizó la oferta, el estudio de la demanda comprende un análisis de los servicios similares contratados en años anteriores en el marco de las convocatorias Fondo Participativo para la Acción Ambiental, sobre la temática del objeto del convenio. La siguiente tabla denota dichas contrataciones:

TABLA 2: ESTUDIO DE LA DEMANDA

MODALIDAD CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE	ESTADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PLANES DE MANEJO Y HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE, EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CUENCA DEL RIO GARRAPATAS, MUNICIPIO DE EL DOVIO. EN EL MARCO DE LA VIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL	$ 111.135.751	CVC	TERMINADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN PRO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA CUENCA DEL RIO DAÇ-GUA, EN EL MARCO DE LA VIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTA	$ 106.636.067	CVC	TERMINADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ACCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO Y MANEJO ADECUADO DEL AGUA EN RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DE LA CUENCA DEL RIO PESCADOR MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IX CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL	$ 114.300.000	CVC	TERMINADO

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Riesgos que serán evaluados en el capítulo II Análisis de conveniencia y oportunidad.

°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: CALIFICACION TOTAL	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN: PERIODICIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Social Politico	Factores de orden público que impidan el normal desarrollo del convenio. Disturbio, paros, civil, desorden entre otros.	Se afecta la ejecución del convenio el cronograma alterando y posiblemente dejando de ejecutar actividades ya definidas o importantes para el desarrollo del mismo	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo medio (5)	Evitar el riesgo	Conviniente	Realizar las modificaciones al pertinentes para el contrato para el cumplimiento del objeto del convenio.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (2,3 y4)	Si	Supervisor o ejecutor del convenio y Ordenador del Gasto	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Cambio climático impida que desarrollar acciones en campo	Afecta la ejecución del convenio por el consiguiente cumplimiento de metas del plan de acción de la CVC	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio (5)	Evitar el riesgo	Conviniente	Designación de un supervisor idóneo de acuerdo al objeto del convenio.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (2,3 y4)	No	Supervisor o Interventor del Convenio	Desde la fecha de los estudios previos	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento de la ejecución del convenio hasta su liquidación	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Se presentan eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, inundaciones, lluvias, sequias)	Se afecta la ejecución del convenio.	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo alto (6 y 7)	Evitar el riesgo	Conviniente	Con una adecuada supervisión que realice los ajustes necesarios a los cronogramas del proyecto	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Si	Supervisor o Interventor del Convenio	Desde la fecha de inicio del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento de la ejecución del convenio hasta su liquidación	Permanente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CAPÍTULO II

ESTUDIO PREVIO

ANTECEDENTES

El Fondo Participativo para la Acción Ambiental – FPAA, fue creado y puesto en operación en el año 2001, como una estrategia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), y tiene como objetivo contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, concordantes con los instrumentos de planificación de la CVC: Plan de Acción Cuatrienal y Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR); mediante la conformación de alianzas institucionales de corresponsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible, con las entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, que tengan su domicilio principal en el Valle del Cauca.

La Corporación adoptó el Reglamento Operativo de este Fondo, mediante el Acuerdo CD No. 16 del 15 de junio de 2012 emanado del Consejo Directivo, por medio del cual se adoptan los mecanismos de ejecución de los recursos del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.

Que mediante los Acuerdos CD No. 35 del 29 de mayo de 2013, CD No. 68 del 12 de agosto de 2014, CD No. 111 del 23 de diciembre de 2014, y CD No. 048 del 18 de agosto de 2016, fueron realizados ajustes al procedimiento de la convocatoria y en la remuneración del Reglamento Operativo del FPAA hasta la versión 2.2.

El FPAA a la fecha ha celebrado diez (10) convocatorias, con la participación de aproximadamente 393 organizaciones de la sociedad civil ambientalistas y otros actores de la región. En ese sentido el Fondo Participativo para la Acción Ambiental se ha consolidado como un proyecto estratégico corporativo promotor de la participación de la sociedad civil para realizar acciones conjuntas para la conservación, protección y restauración del medio ambiente y del desarrollo sostenible en el Departamento del Valle del Cauca.

Mediante el Acuerdo CVC No. 004 de febrero 21 de 2019, la CVC modificó el Reglamento Operativo del FPAA, ajustando el procedimiento de selección de los convenientes a la normatividad establecida en el Decreto 092 de 2017.

Este Reglamento comprende la estructura y metodología de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental y la manera en que se adelantaran las convocatorias, por lo que resulta necesario que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro interesadas en participar, conozcan apartes de su contenido; y que a continuación se relacionan sus disposiciones principales, contenidas los artículos 3, 5, 6 y ss. Del Acuerdo 004 de 2019, a saber:

> ***"ARTÍCULO 3. POLÍTICAS GENERALES Y CRITERIOS ORIENTADORES DEL FPAA:*** *Las políticas responderán a los principios orientadores de la contratación consagradas en la constitución política, las leyes y decretos reglamentarios, como criterios orientadores para la coparticipación en proyectos ambientales, tales como: a) el alineamiento, b) la coherencia, c) la competencia sana, d) la democracia, e) la complementariedad, f) la sostenibilidad económica, g) la participación y socialización, h) la cultura ambiental, i) el Compromiso Conveniente y j) Transparencia; las cuales se describen y definen para efectos de este reglamento a continuación:*
>
> *a) Las iniciativas y/o acciones a desarrollar y ejecutar por parte de las ESAL deben estar enmarcados en los objetivos y metas del PGAR y dentro de las prioridades establecidas en el Plan de Acción Corporativo -* ***Alineamiento***

*b) Las iniciativas y/o acciones a desarrollar y ejecutar por parte de las ESAL deberán hacer parte de su plan de administración de recursos naturales deben estar enmarcados con el cumplimiento de las metas iniciativas y/o acciones en los instrumentos de planificación de CVC (Plan de Acción, PGAR, POMCA, Plan General de Ordenación Forestal, Plan de Biodiversidad, de Educación Ambiental y Participación, entre otros) – **Coherencia***

*c) El Fondo Participativo para la Acción Ambiental es meritorio, es decir se escogen las mejores iniciativas y/o acciones, conforme a los criterios establecidos en las convocatorias. – **Competencia sana***

*d) El FPAA debe ser democrático: Oportunidad abierta para que participen todos los interesados en el área de jurisdicción territorial de la CVC, que cumplan los criterios establecidos en las convocatorias - **Democracia***

*e) Las iniciativas y/o acciones a desarrollar y ejecutar, que sean recibidas deben estar articulados y/o cumplir las normas de los Planes de Ordenamiento Territorial o sus equivalentes y Planes de Desarrollo Municipal del área de intervención del Municipio donde se vayan a ejecutar – **complementariedad**.*

*f) El FPAA debe perseguir el apalancamiento de recursos adicionales para cofinanciar más proyectos – **Sostenibilidad económica**.*

*g) Las iniciativas y/o acciones, deben tener explícitamente la participación y/o socialización comunitaria, según el caso, en su concepción, formulación, implementación y estrategia de sostenibilidad. – **Participación y socialización**.*

*h) Las iniciativas y/o acciones financiadas por el FPAA deben generar una cultura ambiental que fortalezca las relaciones entre el ser humano y su entorno, a través de estrategias educativas y de participación, que permitan una mayor conciencia en el cuidado del medio ambiente -- **Cultura Ambiental***

*i) Todas las iniciativas y/o acciones que sean presentadas por las ESAL en el marco de las convocatorias, deberá contar con una contrapartida o cofinanciación, como forma de contribuir a un impacto efectivo en la comunidad beneficiaria. – **Compromiso Conveniente.***

*j) El FPAA debe tener un manejo administrativo y financiero con sus propios indicadores el cual será dirigido por la CVC – **Transparencia***

***ARTÍCULO 5. CONDICIONES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS:** Las condiciones generales establecidas para las convocatorias del FPAA, son las siguientes:*

a) El proceso de contratación para las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad será adelantado por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2.

b) Todas las organizaciones que presenten iniciativas y/o acciones (ESAL) deberán contar con un tiempo de constitución legal como persona jurídica ante la Cámara de Comercio o por la autoridad respectiva, de mínimo de dos (2) años.

c) El tiempo de presentación de iniciativas y/o acciones para cada convocatoria será de hasta dos (2) meses, definido en los documentos que hagan parte y contenga la misma. En caso de que CVC disponga recursos adicionales para el FPAA, se podrán aperturar otras convocatorias especiales en el mismo año.

d) De conformidad con el objetivo del FPAA, contemplado en el artículo 2 de este reglamento, se busca la participación de las ESAL Ambientalistas del Valle del Cauca en la planificación y ejecución de proyectos ambientales, que contribuyan a garantizar el desarrollo sostenible en la región y el beneficio general comunitario, bajo los criterios y condiciones aquí establecidas.

e) La verificación y evaluación de los requisitos necesarios para la participación serán definidos en la convocatoria.

f) Se llevarán a cabo jornadas de socialización y orientación de las convocatorias del FPAA.

g) El valor máximo a ser cofinanciado por el FPAA, en cada convocatoria, será hasta ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV).

h) Ninguna organización podrá participar más de una vez, directa o indirectamente, en una misma convocatoria.

i) Los desembolsos serán definidos en la convocatoria.

j) Toda propuesta para su aprobación, cuando incluya la afectación y/o utilización de predios, deberá contar con la debida autorización de los propietarios de los mismos o de las autoridades responsables de dichos predios o territorios donde se vayan a desarrollar actividades.
k) Toda propuesta para su aprobación debe demostrar la concertación y/o socialización, según el caso, con las comunidades beneficiarias.
l) Las convocatorias del FPAA se realizarán dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Presupuestal vigente de la Corporación "CVC".

ARTÍCULO 6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA: *Cada convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del Valle del Cauca - FPAA, comprenderá cada una de las siguientes etapas: i) planeación, ii) selección, iii) ejecución y iv) liquidación.*

ARTÍCULO 6.1. ETAPA DE PLANEACIÓN: *En cada convocatoria que se vaya a iniciar por parte de la CVC, en el FPAA deberá realizar todas las gestiones conducentes a la elaboración de los documentos del proceso, a saber, i) Análisis de conveniencia o estudios previos, según el caso; ii) Definición de los riesgos que conlleve el proceso iii) Condiciones para la presentación de las iniciativas y/o acciones en el marco de las convocatorias del FPAA.*

ARTÍCULO 6.2. ETAPA DE SELECCIÓN: *Una vez finalizada la etapa de planeación, el equipo del FPAA realizará las siguientes fases: i) Recepción de las iniciativas y/o acciones; ii) Verificación de los requisitos; iii) Evaluación técnica y económica de las iniciativas y/o acciones; iv) revisión y aprobación por parte del Comité evaluador; v) suscripción de los convenios. Las ESAL deberán cumplir con las condiciones generales de la convocatoria definidas en el artículo 5º del presente Reglamento Operativo.*

ARTÍCULO 6.3. ETAPA DE EJECUCIÓN: *En esta etapa, el equipo del FPAA realizará el seguimiento periódico para garantizar el cumplimiento de las actividades convenidas, las metas establecidas a los ejecutores, mediante el análisis de la eficacia y eficiencia de conformidad con las herramientas establecidas para tal fin. La CVC determinará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a la ejecución de los proyectos en el marco de la convocatoria del FPAA.*

ARTÍCULO 6.4. ETAPA DE LIQUIDACIÓN: *Para el cierre de la ejecución del convenio se deberá contar con una evaluación del cumplimiento de sus objetivos, resultados y metas previstos, a partir del análisis de la efectividad de los ejecutores; evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la CVC."*

En ese orden de ideas, la CVC realizará la XI Convocatoria del FPAA en cumplimiento a las disposiciones de orden legal establecidas por el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y adoptadas por la Corporación en el Reglamento del FPAA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la vigencia 2021, en el marco de este convenio se pretende implementar acciones en el marco de la prospectiva detallada en el plan de administración y manejo de los recursos naturales, las propuestas de proyectos que se ubican en el escenario a corto, mediano y largo plazo, que impliquen el aprovechamiento de los recursos del territorio según lo plasmado en los planes. por tal razón se requiere realizar la revisión y en marcar las acciones a trabajar de manera participativa con las comunidades priorizadas.

El Plan de Manejo es el resultado de un trabajo colectivo que involucra a la Comunidad, al Estado y a la Sociedad civil organizada a través de un proceso de reconocimiento del territorio

ancestral, para planificar aspectos sociales, culturales, económicos, políticos, ambientales y organizativos, articulando el saber ancestral y técnico de las comunidades.

En ese contexto las Acciones se orientarán principalmente las líneas d transformación de los sistemas tradicionales productivos priorizadas en el PMRN como alternativas, sustentables y eficientes de producción que eviten el deterioro ambiental y a su vez, contribuyan a la recuperación y conservación de la integridad del ecosistema natural de las regiones productivas en el Valle del Cauca.

En la actualidad existen estudios suficientes que demuestran como ciertas prácticas sobre el suelo, y el uso ineficiente de los recursos naturales, termina afectando gravemente los ecosistemas, su flora y fauna asociada, la disponibilidad de bienes y servicios ecosistémicos y, como consecuencia final, no solo la salud del medio ambiente natural, sino también la calidad de vida para las poblaciones humanas.

Estas iniciativas se encuentran contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 de la Corporación, ubicadas en el Programa **3: Gestión integral de la biodiversidad y los servicios, proyecto 3002 - Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.,** que para la presente vigencia 2021 fueron apropiados recursos para desarrollar estas actividades de manera mancomunada con Entidades Sin Ánimo de Lucro Ambientales, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.

2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ACUERDO A LOS PLANES DE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN TERRITORIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, DE LA CUENCA BAHÍA BUENAVENTURA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se describen a continuación:

2.1.1 Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.

El Conviniente presentará al Supervisor o Interventor del convenio, el plan operativo con cronograma detallado de las actividades, de acuerdo al tiempo establecido para la ejecución del convenio. Este debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción de la actividad por componente (técnico y social), propósito, meta, periodo (tiempo), cronograma, recursos requeridos, responsables, observaciones.

2.1.2. Socializar el proyecto con comunidades priorizadas:

Se realizará la socialización de las actividades del convenio (relacionadas a partir del numeral 2.1.4 hasta el numeral 2.1.8), con las cuales se busca promover su articulación y participación

en la ejecución del convenio. Para lograr lo anterior, se deberán realizar dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera:

a. Socialización inicial con la participación de las familias beneficiarias. Donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio. además de firmar los acuerdos para la ejecución y la sostenibilidad de las acciones implementadas.
b. Socialización al finalizar el convenio con la participación de las familias beneficiarias con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación)

2.1.3. Realizar el análisis situacional y fortalecer las capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.

El Conviniente deberá seleccionar diez (10) familias. Una vez realizada la selección deberá realizar cuatro (4) jornadas teórico practicas con los participantes para realizar el análisis situacional de los agro ecosistemas e implementar acciones de educación ambiental orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas productivos. En sentido el conviniente deberá:

- Realizar una (1) jornada de planificación predial participativa para agrupar las debilidades encontradas y resumir las acciones a implementar de educación ambiental de acuerdo a cada sistema productivo.
- Realizar tres (3) jornadas teórico prácticas de capacitación orientado a fortalecer las debilidades encontradas en los diferentes sistemas productivos.

2.1.4. Realizar jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a diez (10) familias beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos para el manejo sostenible, recuperación, conservación y protección de los recursos naturales y la priorización de acciones en el marco del Pla de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada.

Una vez se identifiquen las situaciones a mejorar o se exploren actividades productivas nuevas, se focalice las líneas de fortalecimiento en el marco del Plan de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada para las 10 familias seleccionados. Para esto el Conviniente deberá realizar quince (15) jornadas de trabajo orientados al fortalecimiento de las capacidades de las familias y sus teniendo en cuenta los diferentes aspectos que le permitirán fortalecerse.

Además, seleccionara la mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica y económica para implementarla dentro del convenio.

2.1.5. Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en el marco del Plan de manejo y Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada. en área de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

De acuerdo a lo establecido, se realizará el apoyo en la implementación de 10 acciones de manejo de los recursos naturales priorizadas en el marco del Plan de manejo y Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada. Mediante el suministro de insumos, materiales, mano de obra, asesorías técnicas, estudios de suelo por cada predio, logística y acciones para el desarrollo del Proyecto; en conjunto con el beneficiario se seleccionará la

mejor alternativa de acuerdo a su viabilidad técnica y económica para implementarla de acuerdo al presupuesto establecido dentro de los lineamientos del convenio.

2.1.6. Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas.

Deberá realizarse treinta (30) visitas de acompañamiento y seguimiento a la implementación de los proyectos productivos seleccionados de cada predio.

2.1.7. Realizar la divulgación del proyecto.

- Esta actividad incluye la instalación de una (1) valla informativa ubicada en la zona de intervención del convenio.

- La elaboración de un video de tres (3) minutos donde se evidencia el proceso de implementación e importancia del proyecto en la zona de intervención. (antes, durante y después).

- La dotación elemento de visualización y promoción de las acciones prirorizadas.

2.1.8. Realizar la sistematización de las experiencias y las intervenciones realizadas.

La sistematización de experiencias es concebida como un proceso de construcción de conocimientos que debe realizarse en proyectos que pretenden garantizar mayores niveles de sostenibilidad. En este sentido es un proceso de documentación, aprendizaje y acción, con el fin de recopilar las experiencias o lecciones aprendidas del proyecto. Para esta sistematización se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Definir los objetivos
- Delimitar el objeto a sistematizar
- Precisar un eje de sistematización
- Analizar y sintetizar a partir del registro de las experiencias
- Interpretación critica del proceso
- Conclusiones
- Aprendizajes

2.2. PRODUCTOS E INFORMES

ACTIVIDADES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VERIFICADORES
Elaboración de Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.	1	Documento	Documento que contenga el POA con cronograma
Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	2	Reuniones	Listados de asistencia Actas de las reuniones Registros fotográficos
Realizar el análisis situacional y el fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.	4	Jornadas	Listados de asistencia, Registro fotográfico Metodología implementada Diagnostico (documento) Plan de manejo de área (documento)
Realizar jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a diez (10) familias beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos para el manejo sostenible, recuperación,	15	Jornadas	Listados de asistencia Registro fotográfico Metodología implementada

conservación y protección de los recursos naturales y la priorización de acciones en el marco del Pla de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada.			Plan de manejo de área (documento)
Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en el marco del Plan de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada. en área de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.	10	Implementación	Actas de entrega a entera satisfacción de los materiales e insumos. Listados de asistencia
Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas.	30	Visitas	Informe de visita Registros fotográficos
Realizar la sistematización de las experiencias y los proyectos seleccionados.	1	Documento	Documento contenga la sistematización de la experiencia.
Realizar la divulgación del proyecto.	1	Global	CD- rotulado con el Video Valla instalada- Registro fotográfico

2.2.1 Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio. En desarrollo del convenio se deben presentar dos (2) informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Informe Técnico

- Informe escrito de actividades y metodología desarrollada en el marco del convenio.
- Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras).
- El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación.

Informe Contable y Financiero

- Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera)
- Soportes contables de gastos autorizados por la Supervisión designada por la CVC.
- Comprobantes de pagos realizados.
- Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes.
- Certificación de contrapartida ejecutada en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto).

Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio. Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- **Informe Técnico**
 - Sistematización de la ejecución del convenio. Este documento debe, como mínimo, contener lo siguiente:
 - ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
 - ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
 - ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
 - ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
 - ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
 - ✓ Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras)
 - ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación.

- **Informe Contable y Financiero**

 - Informe financiero consolidado de recursos ejecutados en el convenio. Dicho informe debe estar debidamente firmado por el representante legal de la organización o institución conveniente.
 - Soportes contables de gastos.
 - Comprobantes de pagos realizados.
 - Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
 - Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio.
 - Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodo de ejecución).

2.3 Obligaciones de las Partes.

➢ De La CVC

- Entregar los aportes económicos en el porcentaje correspondiente y según lo dispuesto en la forma de pago del convenio.
- Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas.
- Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto contractual.
- Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los documentos generados por la implementación de las actividades y logros obtenidos por la ejecución del convenio.

➢ Del Conviniente

- Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del Supervisor o Interventor designado.
- Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas.
- Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades y objeto del convenio.
- Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva.
- Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes.
- Presentar para aprobación del Supervisor o Interventor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las actividades programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este.
- Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor o Interventor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución.
- Dar apertura a una cuenta bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, con las condiciones que exija la CVC a la que serán transferidos los aportes de la entidad contratante.

- Consignar los rendimientos financieros generados por los aportes de la CVC y suministrar el soporte de dichas transacciones.
- Cancelar la cuenta al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del mismo.
- Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo.
- Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el Supervisor o Interventor.
- El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud.
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio.
- De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

2.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO

Plazo: A partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lugar de Ejecución: El convenio se ejecutará en el Distrito de Buenaventura, cuenca Bahía Buenaventura, en el Valle del Cauca.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente proceso contractual se suscribirá un Convenio de Asociación con una Entidad sin ánimo de lucro ESAL, de manera tal que La CVC dé cumplimiento a sus fines constitucionales y legales, y a su vez, la Entidad Sin Ánimo De Lucro, cuente con la capacidad jurídica para la ejecución del presente acuerdo de voluntades.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
"CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro

de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 Numeral 6, faculta a las corporaciones autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas. *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;"*

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."
De manera excepcional el Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar una ESAL sin adelantar un proceso competitivo, en tres casos:

1. Cuando el objeto del contrato de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.
2. En los contratos de colaboración en los que la Entidad Estatal en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar sólo puede ser realizado por una única Entidad sin ánimo de lucro.
3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del convenio es de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($122.428.571). De los cuales la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, aporta la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE ($85.000.000), que equivalen al setenta por

ciento (70%) del valor total del convenio, el Conviniente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($36.428.571), que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Distribución del Presupuesto del Convenio.

ACTIVIDADES	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total Actividad	Aportes CVC	Aportes ESAL
Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	2	Reuniones	$879.000	**$1.758.000**	$500.000	$1.258.000
Realizar el análisis situacional y el fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.	4	Talleres	$1.637.000	**$6.548.000**	$2.000.000	$4.548.000
Realizar jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a diez (10) familias beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos para el manejo sostenible, recuperación, conservación y protección de los recursos naturales y la priorización de acciones en el marco del Plan de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada.	15	Jornadas	$1.355.333,33	**$20.330.000**	$11.000.000	$9.330.000
Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en el marco del Plan de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada. en área de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.	10	Acciones de manejo de los recursos naturales priorizadas	$6.500.000	**$65.000.000**	$50.000.000	$15.000.000
Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas	30	Visitas	$652.000	**$19.560.000**	$18.388.000	$1.172.000
Realizar la divulgación del proyecto	Global	Vallas material divulgativo Video	$6.232.571	**$6.232.571**	$2.612.000	$3.620.571
Realizar la sistematización de las experiencias y las intervenciones realizadas	Sistematización		$2.000.000	**$2.000.000**	$500.000	$1.500.000
TOTAL PROYECTO			**$121.428.571**		**$85.000.000**	**$36.428.571**

4.1. Distribución de los desembolsos:

La cuenta de ahorros se abrirá a nombre del Conviniente, seguida del nombre "CVC", número del convenio y NIT del Conviniente, en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación.

La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes.

Los aportes que realizará la CVC al Convenio se desembolsarán de la siguiente manera.

- ✓ **Un primer desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por el Supervisor e Intervención del convenio.
- ✓ **Un segundo desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado e Interventor pór la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.
- ✓ **Un tercer y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado e Interventor por la CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado e Interventor de la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas.

El Supervisor designado o Interventor analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión.

Respecto a la contrapartida, el Conviniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 30% del valor del convenio, conforme a la siguiente distribución:

Resumen del Presupuesto del Conveniente:

ACTIVIDADES	APORTES ESAL
Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	$1.258.000
Realizar el análisis situacional y el fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.	$4.548.000
Realizar jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a diez (10) familias beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos para el manejo sostenible, recuperación, conservación y protección de los recursos naturales y la priorización de acciones en el marco del Pla de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada.	$9.330.000
Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en el marco del Plan de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada. en área de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistèmicos.	$15.000.000
Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas	$1.172.000
Realizar la divulgación del proyecto	$3.620.571
Realizar la sistematización de las experiencias y los intervenciones realizadas	$1.500.000
Valor Total	**$36.428.571**

5. REQUISITOS QUE SE DEBE CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA ESAL

5.1. CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO:

El compromiso de aportar los recursos en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio (que incluye los aportes de la CVC y los de ella misma) se debe manifestar en el (Anexo 5) firmado por el representante legal o su delegado.

5.2.INDICADORES DE LA IDONEIDAD:

Se verificará los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR. El Conviniente debe contar en sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:
Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro deberán contar como mínimo con la siguiente experiencia:

La ESAL deberá acreditar la experiencia especifica de un mínimo de dos (2) años en actividades relacionadas con proyectos socio ambientales con comunidades organizadas y ejecución de proyectos de conservación, protección o cuidado del medio ambiente, la cual deberá certificar con mínimo dos (2) contratos o convenios, además de haber participado en forma directa, en máximo dos (2) contratos y/o proyectos cuya sumatoria en valor sean igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del convenio.

Esta experiencia se debe ser soportada mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información: (Anexo 3)

- Número del contrato/convenio,
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato/convenio
- Actividades realizadas
- Valor del contrato/convenio
- Plazo de ejecución del contrato/convenio
- Fecha de iniciación del contrato/convenio
- Fecha de terminación del contrato/convenio
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación

La CVC podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

5.3. REPUTACIÓN:

Para acreditar este criterio, las Entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán conocer las localidades priorizadas para la ejecución de actividades y contar con un relacionamiento mínimo con las comunidades ubicadas en dichos territorios con el fin de facilitar el acceso y la confianza que requiere el proceso de concertación de acciones. Lo anterior se deberá acreditar con: **Documento donde conste el proceso de socialización y/o concertación según el caso, con las comunidades beneficiarias**. (Anexo 6 y7)

5.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.

a) Carta de presentación debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio. Igualmente deberá expresar en la Carta de Presentación, que tiene conocimiento del documento de análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniente y acepta que dicho documento hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
c) Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años.
d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN.
e) Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de las actividades objeto del convenio resultante y que el término de duración como persona jurídica no podrá ser inferior a la duración del convenio y un año más.
f) Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.
g) Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación.
h) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 2.

Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC

a) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, de los miembros de la junta directiva y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).
b) Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal, de los miembros de la junta directiva y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República (se consulta en la Web).
c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal y de los miembros de la junta directiva de la ESAL, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).
d) Certificado de medidas correctivas del representante legal y de los miembros de la junta directiva de la ESAL, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

NOTA: Opcionalmente la ESAL podrá enviar estos documentos de consulta con su propuesta.

5.5. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO.

La ESAL deberá contar con un equipo mínimo requerido, según perfil que se describe en el siguiente cuadro:

Equipo de trabajo

Literal	Cantidad	Perfil	Experiencia general y específica	Función en el equipo
A	1	Profesional en Biología o Agronomía o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería forestal o administración ambiental o afines.	Experiencia general mínima de 2 años y experiencia especifica de 12 meses relacionada con proyectos ambientales y/o implementación de acciones participativas con población urbana o rural.	En coordinación con el equipo técnico, proponer y aplicar metodologías participativas de concertación de acciones con los propietarios seleccionados en las localidades y predios priorizados y con otros actores sociales. Contribuir en la elaboración de los informes técnicos.
B	1	Profesional del área social, trabajador social, sociólogo, licenciado en ciencias sociales o antropólogo.	Experiencia general mínima de 2 años y experiencia especifica de 12 meses relacionada con proyectos ambientales y/o implementación de acciones participativas con población urbana o rural	Apoyar en la ejecución de las actividades técnicas orientadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo con la temática tratada en el proyecto.
C	1	Técnico o Tecnólogo o Profesional en Biología o Agronomía o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería forestal o administración ambiental o afines.	Que se encuentre entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, no se requiere experiencia. Según Circular CVC No. 0036 del 27 de mayo de 2021	Apoyo técnico en actividades orientadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales, de acuerdo con la temática tratada en el proyecto

5.5.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

a) Certificaciones para acreditar la experiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.
b) Documento donde conste el proceso de socialización y/o concertación según el caso, con las comunidades beneficiarias. Anexo 6 y 7.
c) Relación de los predios o territorios, los números de matrículas inmobiliarias, los nombres de los propietarios o encargados de su administración además de las respectivas autorizaciones para la implementación de las actividades del convenio.
d) Hojas de vida del equipo técnico. El equipo mínimo ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

I. Hojas de Vida en el Formato Único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
II. Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
III. Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
IV. Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
V. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
VI. Fotocopia de la libreta militar
VII. RUT actualizado
VIII. Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto. Anexo 4

IX. Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.

La CVC podrá verificar directamente la calidad de propietarios de los predios beneficiarios en los cuales se vayan a realizar intervenciones, con el propósito de verificar la validez de las autorizaciones presentadas con la propuesta de conformidad con la información que suministre la autoridad de Registro de Instrumentos Públicos.

6. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

La propuesta deberá ser entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia "C.A.C." de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11 – 29, único lugar donde se pueden entregar los documentos para el presente proceso, debidamente foliados.

7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONVENIO.

El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por una entidad externa o un funcionario designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor o interventor deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020.

8. GARANTÍAS.

La Entidad con la que se suscriba el convenio, deberá constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una Garantía Única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones a su cargo emanadas del convenio:

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CALIDAD DEL SERVICIO: Constituida por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio y con una vigencia un (1) año contado, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originados por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier perdida o reclamo originario en virtud del mismo.

10. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

11. NO SOLIDARIDAD

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

12. NO VINCULACION LABORAL

El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la organización Conviniente, por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de la CVC.

13. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR

Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Articulo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la institución Conviniente (Art 30 Ley 23 de 1982).

De acuerdo con ello y en relación con los derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con los artículos 12 modificado por el artículo 5 de la Ley 1520 de 2012 y 30 de la misma Ley- Protección jurídica del derecho de autor).

14. NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

15. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico (según lo permita la actividad), en las siguientes direcciones: Carrera 57 # 11-29 C.A.C de la CVC, en la Ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. y desde la 1:30 p.m. hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico direccionGestion@cvc.gov.co, según el caso.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda.

Dado en Santiago de Cali, 08 SEP. 2021

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

Vo.Bo. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboró: Daniel José Granada R. Abogado Contratista de la DGA.
Revisó: Gerardo Andrés Naranjo R – Contratista FPAA – DGA,
Aprobó: Orlando Barreto. Coordinador Grupo de Intervención Integral en el Territorio. Dirección de Gestión Ambiental

ANEXO 1 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. de 2021, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "*Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de acuerdo a los planes de manejo de los recursos naturales, para la conservación y protección de áreas de interés ambiental en territorios de comunidades negras, de la Cuenca Bahía Buenaventura en el distrito de Buenaventura, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental.*" de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **ESAL - SABS No. de 2021**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **ESAL - SABS No. de 2021** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **ESAL - SABS No. de 2021**:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA DE RECIBO
_____	_____
ADENDA Nº	FECHA DE RECIBO
_____	_____

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: _____

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de _____ % del valor total del convenio correspondiente a la suma de _____ ($_____) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

ACTIVIDADES	APORTES ESAL
Socialización del proyecto con comunidades priorizadas	$1.258.000
Realizar el análisis situacional y el fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.	$4.548.000
Realizar jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a diez (10) familias beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos para el manejo sostenible, recuperación, conservación y protección de los recursos naturales y la priorización de acciones en el marco del Pla de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada.	$9.330.000
Realizar el apoyo en la implementación de las acciones priorizadas en el marco del Plan de Administración de los Recursos Naturales de la comunidad beneficiada. en área de interés ambiental para el mejoramiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.	$15.000.000
Realizar la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas	$1.172.000
Realizar la divulgación del proyecto	$3.620.571
Realizar la sistematización de las experiencias y los intervenciones realizadas	$1.500.000
Valor Total	**$36.428.571**

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 2. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el NIT. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **ESAL - SABS No. de 2021.**

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: _____

ANEXO No. 3: EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION ESAL - SABS No. de 2021.

#	Objeto del Contrato	Alcance de Actividades	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Fecha Inicio Contrato	Fecha Liquidación Contrato
1							
2							
3							
4							
5							

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION ESAL - SABS CVC No. de 2021.

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
MATRICULA / TARJETA PROFESIONAL No.:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de acuerdo a los planes de manejo de los recursos naturales, para la conservación y protección de áreas de interés ambiental en territorios de comunidades negras, de la Cuenca Bahía Buenaventura en el distrito de Buenaventura, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental." el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 5. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Santiago de Cali, septiembre __ de 2021

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suárez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, identificada con el NIT. _____, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en __ folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental de acuerdo a los planes de manejo de los recursos naturales, para la conservación y protección de áreas de interés ambiental en territorios de comunidades negras, de la Cuenca Bahía Buenaventura en el distrito de Buenaventura, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental." El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Atentamente,

Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO 6. ACTA DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA COMO REQUISITO PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN DE LA ESAL, EN EL MARCO DE LA XI CONVOCATORIA FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2021 EN EL PROCESO DE SELECCION ESAL - SABS CVC No. DE 2021

ORGANIZACIÓN:	**Fecha: _____ / _____ / _____** **dd mm aaaa**	
Comunidad/ beneficiarios:	**Cuenca / Municipio / Lugar:**	
Tema:	**Hora de Inicio:**	**Hora Final:**

Objetivo de la reunión:		
Agenda de la reunión:		
Desarrollo de la reunión:		
ACUERDOS Y COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**
EVALUACIÓN FINAL DE LA REUNIÓN.		
ANEXO: LISTADO DE ASISTENCIA		
OTROS ANEXOS: **Nota: Anexe si es necesario cartografía, planos u otros documentos**		

FIRMA (de quien elaboro el Acta)
Nombre:
Cargo:

ANEXO 7: ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El día ____ del mes de _____ del año 2021, en el Corregimiento de _____ jurisdicción del Municipio de _____, en el Departamento del Valle del Cauca, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte _____identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN /ASOCIACIÓN _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ bajo el número Privado _____ del _____NIT._____ quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra _____identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en su condición de propietario(a) del bien inmueble denominado "_____" ubicado en la Vereda_____ Corregimiento_____, jurisdicción del Municipio de_____, en el Departamento del Valle del Cauca identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. _____, Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____, quien se denominará PROPIETARIO BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE COMPROMISO, al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades, con obligaciones claras de hacer, con los siguientes:

COMPROMISOS

A) El propietario del Predio se compromete a: 1) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN para que realice las actividades e intervenciones fijadas en el proyecto en el inmueble del PROPIETARIO BENEFICIARIO. **2)** PERMITIR el ingreso al predio del equipo profesional (equipo ejecutor) y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo las actividades e intervenciones del proyecto en el inmueble PROPIETARIO BENEFICIARIO. **3)** VELAR por la conservación y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el inmueble PROPIETARIO BENEFICIARIO. **4)** En el evento en que el PROPIETARIO BENEFICIARIO tenga interés de transferir a cualquier título la propiedad del inmueble objeto de la intervención, éste deberá dar aviso a LA ORGANIZACIÓN y a la Dirección Ambiental Regional de la CVC de la jurisdicción del lugar donde se encuentra el predio, con una antelación mínima de treinta (30) días previos a la implementación. 5) AUTORIZO a La CVC para que verifique directamente la información aquí suministrada en mi calidad de PROPIETARIO BENEFICIARIO ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. **2) LA ORGANIZACIÓN se compromete a: 1)** SOCIALIZAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades del proyecto las cuales se realizarán en su predio. **2)** REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO en el término establecido en el cronograma de las actividades. **3)** DISPONER de los profesionales y equipo de trabajo idóneos quienes realizarán las intervenciones en el predio beneficiario. **4)** INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas. Hasta aquí el acta. El presente acuerdo queda perfeccionado y será exigible para las partes con las firmas de las partes que en ella intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma en _____ a los _____ (____), del mes de _____ del 2021.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Nombre Completo
C.C. No.

LA ORGANIZACIÓN

Nombre Completo
C.C. No.
Representante Legal
Fundación _____

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del PROPIETARIO-BENEFICIARIO
b) Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Fundación